

el pago del credito que tiene contra la Ciudad y que se puede
Concurrir a quanto sea y qualquiera sea la cantidad de haber
esta y nuntiar a la Ciudad. Y habiendole oido el Sr. D. Diego de Salazar
adho. D. Alcaide mayor para que la vea a el Sr. Corregidor, y acuerdo
que el Cavallero Proc. general de dicho Reino y los abogados execuse
en Justicia las diligencias que combengan sobre tal exempcion y
y se ponga que la Ciudad. Justicia.

Abatecedor de la rida
pide alguna cosa =

El Sr. D. Juan de la Cruz. Sobre la retencion que
el Abatecedor de rida tiene de que le vale su entendimiento las
cantidades que se le han de pagar por los servicios y gastos que se le han
ocasionado con la falta de yuerras que se le han de dar y su rida
y la huerta = Y la Ciudad habiendole oido tratado y confesado
y rido en esta rason. Acuerdo que se le mande a el Abatecedor que
auele mandado en la ocasion de esto y que traiga rida de
tantos los gastos, a los que regularmente tenia, y los que
por otro motivo se le han ocasionado con los de mayor perjuicio que
expresa, todo con citacion del Cavallero Proc. general ga
ra en vista tomar Resolucion =

Libranza =

La Ciudad. Acuerdo que en el Infante del Cont. se de gacha
Libranza a el Sr. D. Luis Saorin Vec. de lo que se le estubiere
devidido de ellos y sobre el Sr. Jurado Martin Juys el rido
positivo =

Benito Gomez, Vec.
para aprobarse de el;

Al Memorial de Benito Gomez Perez Vecino y natural de esta
Ciudad en que suplica se le conceda Lic. para pagar a el Sr. D. Juan de
los Reinos de que se halla en el por aues estado muchos años en diferen
tes officios de Vec. y numero = Y la Ciudad habiendole oido sin perju
cio de los acuerdos hechos en que adengado semejantes libranzas
concedio la que pide el dho. Benito Gomez precediendo el que para
ta Informar. que qued deharos se rite al Cavallero Proc. general =

Los Interesados en
Un Pto de la An; si den
Segaraz; del Censo =

Al Memorial de D. Pedro Ramos Proc. Vec. de Murcia, Jurado
Ano. de rida, y Samuel Lozano, y Juan Maiz, Cui en que expre
san que a Fran. de Maiz. Jimenez maestro de Alarife se le han de pagar
oia y rido para que en el Val, hondillo con el gravamen de que
no duca de rido y rido de que el dho. tiene rido esta
md. a los Vecinos, Suplican admita la Ciudad esta rida que estan
pompas de rida escritura por lo que en rida a el Sr. D. Juan de
Censo = Y habiendole oido Comete esta rida a el Sr. D. Luis
Salad y Senoral Vec. y Proc. gen. para que execute lo que
separeciere =

J. Juan Aroca Contador =

que se le ha de pagar a el Sr. D. Juan de Maiz y a el Sr. D. Juan de Maiz
oficio de Vec. y rida tambien el de Contador, la Ciudad nombra
en rida al Sr. D. Juan de Maiz y a el Sr. D. Juan de Maiz
Vice de rida y de Maiz y Maiz Vocacion de medico de la Ciudad
por donde se rida que Maiz y Maiz por los rida de rida